

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES - SIE



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA
MEDELLÍN – COLOMBIA
2023**



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

CONTENIDO

ACUERDO N.º 1	4
1. CAPÍTULO. CONCEPTOS GENERALES	5
ARTICULO 1º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	5
ARTICULO 2º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	6
ARTICULO 3º. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.....	8
Preescolar	8
Básica primaria y modelos flexibles.....	9
Básica Secundaria y Caminar en Secundaria	9
Media.....	9
2. CAPÍTULO. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN	10
ARTICULO 4º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	10
ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA.....	11
Aspecto cognitivo	11
Aspecto procedimental	11
Aspecto psicosocial	12
PASOS PARA ASIGNAR CONCEPTOS EN LOS PROCESOS EVALUATIVOS.....	12
ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS.....	13
ARTICULO 5º. COMISIONES DE EVALUACIÓN.....	14
CONFORMACIÓN Y FUNCIONES	15
FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:	15
INFORMES PARCIALES DE RESULTADOS ACADÉMICOS (PREINFORME):.....	16
ARTICULO 6º. PERIODOS ACADÉMICOS.....	16
ARTICULO 7º. INCLUSIÓN.....	17
ARTICULO 8º. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	17
ARTICULO 9º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN	18
CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA MODELOS FLEXIBLES.....	19

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Horizontes con brújula para el aprendizaje (procesos básicos)	19
Aceleración del aprendizaje	19
Caminar en secundaria.....	20
ARTICULO 10º. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	20
ARTICULO 11º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA MEDIA TÉCNICA	21
ARTICULO 12º. PROMOCIÓN ANTICIPADA.....	22
PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA	22
Procedimiento	23
Requisitos para acceder a la promoción anticipada.....	23
PROMOCIÓN ANTICIPADA POR TALENTO EXCEPCIONAL.....	24
Procedimiento	25
ARTICULO 13º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL	25
ARTICULO 14º. DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE ACUERDO CON EL NIVEL DE DESEMPEÑO.	26
DESEMPEÑO SUPERIOR	26
Criterios de Evaluación	26
DESEMPEÑO ALTO	26
Criterios de Evaluación	27
DESEMPEÑO BÁSICO	27
Criterios de Evaluación:.....	27
DESEMPEÑO BAJO	27
Criterios de Evaluación:.....	28
3. CAPÍTULO. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIE	28
ARTICULO 15º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES	28
LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN	28
LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:	28
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL	28
ARTICULO 16º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS. 29	

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ARTICULO 17º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.....	32
ARTICULO 18º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE.	32
ACCIONES DE LOS DOCENTES.....	32
ACCIONES DE LOS COORDINADORES	33
ACCIONES DEL RECTOR.....	33
ARTICULO 19º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.	33
ARTICULO 20º. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES	33
ARTICULO 21º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES	34
INSTANCIAS (CONDUCTO REGULAR):.....	34
INSTANCIAS PARA RECLAMACIONES A ACTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A EVALUACIÓN:	34
Reposición	34
Apelación.....	34
Procedimiento para resolver reclamaciones durante el proceso:.....	35
ARTICULO 22º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE	35
CONSEJO ACADÉMICO	35
CONSEJO DE PADRES	36
CONSEJO DE ESTUDIANTES.....	36
RECTOR	36
ARTICULO 23º. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS	36
ARTICULO 24º. VALIDACIONES.....	37
ARTICULO 25º. VIGENCIA.....	37
CIBERGRAFÍA	39
ANEXO 1. FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN	40
ANEXO 2. RUTA DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES 2023.....	41

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ACUERDO N.º 14

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA SIE

(15 de noviembre de 2023)

El Sistema Institucional de Evaluación Escolar y Promoción de Estudiantes, SIE, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA de la Secretaria de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se define con base en las disposiciones del Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015; se aprueba la modificación y ajustes a la mayor parte del documento, para su vigencia a partir del 15 de enero de 2024.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa LA MILAGROSA, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 en su artículo 2.3.3.1.5.6 y en especial las señaladas en la sección 3 y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2015 en su libro 2, capítulo 3, sección 3 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.

Que el decreto 1075 de mayo 26 de 2015, en su libro 2, capítulo 3, sección 3 reglamenta los lineamientos generales para la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media.

Que de acuerdo con el decreto 1421 de 2017, subsección 3 orienta revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.

La Educación Preescolar reglada desde el Capítulo 5 del Decreto 1075 de 2015 sobre Servicios Educativos Especiales que reglamenta la educación para estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales; de acuerdo con estos lineamientos definidos para la institución educativa.

La circular 20236000033 del 2 de febrero de 2023 y la circular 158 de la Secretaria de Educación de Medellín del 9 de noviembre de 2010 que hace orientaciones y aclaraciones sobre el Decreto 1290 recopilado en el decreto 1075 de 2015, la Ley 1324 de 2009, por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el Sistema de Evaluación y promoción de las instituciones educativas de resultados de la calidad.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Que es necesario revisar y ajustar anualmente el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, respondiendo a las necesidades institucionales y de la comunidad educativa.

Que el análisis del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes (SIE) contó con aportes de miembros de la comunidad y del Consejo Académico, que se formalizaron y establecieron en este documento y que espera la aprobación pertinente.

ACUERDA:

1. CAPÍTULO. CONCEPTOS GENERALES

ARTICULO 1º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

El Sistema de Evaluación de la Institución Educativa la Milagrosa, es coherente con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica.

La evaluación en la Institución Educativa La Milagrosa se concibe como un proceso permanente, sistemático, equitativo y objetivo, que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o formación del estudiante en su pluralidad, diversidad y siendo inclusivo en el contexto social, y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, su importancia y pertinencia de conformidad con las competencias que se esperan desarrollar en ellos, todo con el fin de buscar estrategias que orienten el aprendizaje significativo y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos con sus espacios oportunos y no sólo al final del período escolar, teniendo como sustento la evaluación formativa que se basa en la realimentación, resignificación y deconstrucción de procesos que permitan el desarrollo de desempeños sociales y competencias, teniendo en cuenta la implementación de ajustes razonables con el objetivo de garantizar y asegurar además el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad¹.

La evaluación de los estudiantes debe reunir antecedentes que permita alcanzar un aprendizaje significativo implementando estrategias acordes a las capacidades, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje, pensadas desde la multiculturalidad y teniendo en cuenta las características del contexto en el cual participan los estudiantes diariamente, fortaleciendo sus competencias y habilidades.

¹ Ley estatutaria 1618 de 2013.



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Las comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado se reúnen para realizar los análisis cualitativos y plantear las sugerencias y/o planes de nivelación y mejoramiento respectivos, teniendo en cuenta los que cada docente desde su área viene promoviendo con una educación integral formativa.

Dado que la evaluación en la institución se concibe como un proceso permanente, sistemático y objetivo, sin dejar de lado las estrategias de apoyo que serán implementadas por los docentes de manera permanente y continua para los estudiantes que obtienen desempeños bajos en una o más áreas, con el fin de lograr sus competencias. Los docentes deberán dejar constancia de la implementación de estas estrategias en el formato establecido por la institución.

ARTICULO 2º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la Institución Educativa La Milagrosa será cualitativa, integral, formativa y por competencias, y estará caracterizada por los siguientes elementos:

DEMOCRÁTICA: Posee diversas dinámicas como la autoevaluación, la heteroevaluación, y la coevaluación, sin dejar de lado el diseño universal para el aprendizaje “DUA” y el “PIAR” caracterizado por ser el plan individualizado de ajustes razonables todo con el fin de fortalecer los conocimientos de la educación inclusiva, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento continuo se enfoca en los estudiantes. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al ser humano, a la comunidad y al entorno social, familiar y personal, conforme a los Principios Institucionales.

OBJETIVA: Teniendo en cuenta las características de los estudiantes para el fortalecimiento de sus competencias, la evaluación será sujeta al proceso cognitivo, procedimental y psicosocial de los estudiantes de manera objetiva, sin necesidad de tomar parte subjetiva en los procesos evaluativos.

INTEGRAL: Puesto que aborda todas las dimensiones del desarrollo del estudiante: cognitiva, procedimental y psicosocial, permite evidenciar el alcance de las competencias propuestas para cada área y grado. Dentro de las unidades de tiempo establecidas por la Institución Educativa, se destinarán diferentes momentos y formas de evaluación para verificar los indicadores de desempeño y los aprendizajes significativos de los estudiantes, tomando en cuenta las capacidades, necesidades, ritmos y estilos de aprendizaje, siendo una evaluación flexible, continua, integral y formativa.

En todo el desarrollo del proceso se tendrán en cuenta las actitudes, valores, habilidades, conocimientos, capacidades, aptitudes, competencias y desempeños cotidianos, que serán evaluados de manera integral y permanente que permitan el desarrollo y fortalecimiento de desempeños sociales e integrales a los estudiantes.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

CUALITATIVA Y CONTINUA: Es aquella en la cual se privilegia el seguimiento al proceso educativo, se valora el desempeño constante y continuo de los estudiantes a lo largo del ejercicio de la enseñanza–aprendizaje, teniendo en cuenta las características particulares de ellos, tales como sus gustos, ritmos y estilos de aprendizaje, aptitudes y actitudes. Se tendrán en cuenta aspectos como: perseverancia, motivación, participación, cooperación, colaboración, creatividad, sociabilidad, liderazgo, etc.

INCLUSIVA Y ORIENTADORA: Propone la superación de un modelo educativo instructivo y de transmisión para pasar a un modelo de promoción y desarrollo, de educación “en y para la diversidad”; exige un nuevo planteamiento de escuela dirigida a la calidad, no discriminatoria, participativa y equitativa que asuma la heterogeneidad como factor de enriquecimiento, donde resignificamos y recontextualicemos el contexto social para que los estudiantes sean participativos, activos y propositivos socialmente constructores de tejido social.

SISTEMÁTICA: Se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los referentes de calidad de las diferentes áreas, indicadores de desempeño, lineamientos curriculares y estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos, didácticas, estrategias y demás factores externos (sociales, económicos, culturales, biológicos, circunstanciales) e internos (competencias, habilidades, tendencias) asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE: Se tienen en cuenta los procesos de progreso del estudiante en sus distintos aspectos de interés: capacidades, habilidades, competencias, ritmos de aprendizaje, dificultades, necesidades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole (estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales), con el apoyo del diseño universal para el aprendizaje “DUA” y el “PIAR” caracterizado por ser el plan individualizado de ajustes razonables todo con el fin de fortalecer los conocimientos de la educación inclusiva en los estudiantes.

INTERPRETATIVA: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, junto con el docente y los padres, realicen reflexiones sobre sus alcances y generar oportunidades de mejora permanentes que le permitan avanzar en su proceso formativo de manera adecuada siendo eficaz, eficiente y asertivo para desenvolverse en el contexto social en que se encuentra circunscrito.

PARTICIPATIVA: Implica una corresponsabilidad social y se involucra en la evaluación por competencias al estudiante, al docente, al padre de familia y otras instancias que aporten al proceso evaluativo integral y que sean los estudiantes quienes de manera activa, participativa, propositiva y crítica adviertan de las diferentes actividades y estrategias de enseñanza – aprendizaje que fortalecen sus saberes.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

FORMATIVA: La evaluación formativa enfocada a las competencias de los estudiantes es considerada un aspecto central de una cultura de mejoramiento continuo y profundiza en dos aspectos fundamentales: el seguimiento al aprendizaje y el uso pedagógico de resultados. La evaluación formativa tiene como objetivo promover la reflexión del docente y el desarrollo de los aprendizajes significativos en los estudiantes (MEN, 2017).

INCLUSIVA: “Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo” (Artículo 2.3.3.5.1.4. Decreto 1421 de 2017. (Ministerio de Educación Nacional): Por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa.); y Ley 2216 del 2.022 (23 de junio), “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”, todo esto compilado en el Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO 3º. ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES.

Preescolar

DIMENSIONES	INTENSIDAD
Socioafectiva	4 horas /semana
Cognitiva	4 horas / semana
Comunicativa	4 horas / semana
Corporal	3 horas / semana
Ética	2 horas / semana
Estética	2 horas / semana
Actitudinal y valorativa	1 horas / semana
Total	20 horas

NOTA: Las dimensiones se trabajan de manera integrada y siguiendo los principios rectores a través de los proyectos lúdico-pedagógicos.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Básica primaria y modelos flexibles

ÁREAS	INTENSIDAD
Ciencias naturales y educación ambiental	3 horas / semana
Ciencias Sociales, historia, geografía constitución política y democracia	3 horas / semana
Ética y Cátedra de la Paz	1 horas / semana
Educación Artística	1 horas / semana
Tecnología e Informática	2 horas / semana
Humanidades Lengua Castellana e Idioma extranjero (inglés)	5 horas / semana y 2 horas / semana
Educación física, recreación y deportes	2 horas / semana
Matemáticas	5 horas / semana
Educación religiosa	1 horas / semana
Total	25 horas

Nota: Modelos flexibles trabajan por áreas integradas y contemplan criterios de evaluación.

Básica Secundaria y Caminar en Secundaria

ÁREAS	INTENSIDAD
Ciencias naturales y educación ambiental	4 horas / semana
Ciencias Sociales, historia, geografía constitución política y democracia	5 horas / semana
Ética y Cátedra de la Paz	1 hora / semana
Educación Artística	2 horas / semana
Educación física, recreación y deportes	2 horas / semana
Educación religiosa	1 hora / semana
Humanidades Lengua Castellana e Idiomas extranjeros	5 horas / semana y 3 horas / semana
Matemáticas	5 horas / semana
Tecnología e informática/ Emprendimiento	2 horas / semana
Total	30 horas

Media

ÁREAS	INTENSIDAD
Ciencias naturales y educación ambiental: Química, Física y Biología	3 horas / semana - 2 horas / semana y 1 hora / semana

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ÁREAS	INTENSIDAD
Ciencias Sociales, historia, geografía constitución política y democracia	2 horas / semana
Educación Ética y en valores humanos Cátedra de la paz	1 hora / semana
Educación Artística	1 hora / semana
Educación física, recreación y deportes	2 horas / semana
Educación religiosa	1 hora / semana
Humanidades Lengua Castellana e Idioma extranjero (inglés)	4 horas / semana y 2 horas / semana
Matemáticas	5 horas / semana
Tecnología e informática/ Emprendimiento	2 horas / semana
Filosofía	2 horas / semana
Ciencias económicas y políticas	2 horas / semana
Modalidades de la Media Técnica: Docente Institucional	7 horas/ semana
Modalidades de la Media Técnica: Docente articulador	5 horas/ semana

Parágrafo: Para modificar el plan de estudios, se tomaron como referencia: Ley 1014 de 2006 (Enero 26) artículo 13 para la creación de la cátedra de Emprendimiento y Ley 1732 de 2014 (septiembre 01) y su decreto reglamentario 1038 de 2015, artículo 3 para la integración de Cátedra de la Paz al área de Ética.

2. CAPÍTULO. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTICULO 4º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación en la Institución Educativa La Milagrosa, se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente es posible observar del estudiante, bajo la concepción que se tiene de la evaluación formativa en la Institución Educativa. Dichos criterios con énfasis o referentes que incluyen conceptos y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión del proceso educativo.

Son criterios de evaluación en la Institución Educativa La Milagrosa:

- Los “Estándares Nacionales Básicos de Competencias” en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciudadanas diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los “Lineamientos Curriculares” de las otras áreas y los demás referentes de

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

calidad: Matrices de referencia del ICFES, Mallas de aprendizaje y derechos básicos de aprendizaje.

- Los indicadores de desempeño que determine la Institución Educativa, en cualquiera de las dimensiones en preescolar tomando en cuenta el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1191 y el decreto 1075 de 2015, el cual compila toda la normatividad., para las áreas y/o asignaturas, entendidos éstos como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió.
- La evaluación de los estudiantes y la valoración del proceso se efectuará con referencia a tres aspectos generales: una evaluación integral, formativa y participativa pensada desde el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) con los ajustes razonables.
- Las estrategias de apoyo y planes de nivelación de los aprendizajes.
- Para la Media Técnica, los criterios de evaluación corresponden tanto a las exigencias del MEN como a los requerimientos de las instituciones articuladoras en nuestro caso el SENA y SINERGIA.

ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA

Aspecto cognitivo

Entendida como el logro del aprendizaje académico y demás procesos que evidencien la adquisición de conceptos y teorías del conocimiento en las diferentes áreas y/o asignaturas, entre ellos los tres principios del diseño universal según la versión actualizada 2.5 del DUA; Diseño Universal para el Aprendizaje (proporcionando diferentes formas de motivación, proporcionar múltiples de representación y proporcionar múltiples formas de expresión y acción) (Decreto 1421 del 2007).

- Comprensión de los contenidos trabajados en el área y/o asignatura.
- Pruebas orales, escritas, estrategias mediadas por las TICS.
- Sustentación de talleres, trabajos e investigaciones.
- Profundización de los contenidos estudiados, utilizando diversas fuentes: textos especializados, revistas, prensa, Internet.
- Análisis y reflexión de problemáticas planteadas en el área y/o asignatura.

Aspecto procedimental

Es la respuesta en términos de acciones y ejecuciones de los estudiantes, reflejo de los aprendizajes y competencias adquiridas, donde se le proporcionará a los estudiantes múltiples formas de acción (DUA, principio 2 que dice proporcionar múltiples formas de expresión y acción).

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- Realización de talleres
- Realización de actividades curriculares o extracurriculares.
- Utilización correcta del material propio del área.
- Trabajos o prácticas de laboratorio.
- Elaboración de carteleras, afiches, plegables y similares.
- Propuestas creativas para la solución de problemas.
- Planeación y ejecución de proyectos.
- Consulta de otras fuentes bibliográficas.

Aspecto psicosocial

Es la valoración que se hace conjunta o individual de los saberes, donde se le permite al estudiante múltiples formas de implicación (DUA, principio 3 que reza proporcionando diferentes formas de motivación).

- Autoevaluación y heteroevaluación de su proceso de aprendizaje, y desempeño personal integral.
- Coevaluación del aprendizaje, bajo los criterios de la autoevaluación, con la estrategia de evaluación por y con pares.

PASOS PARA ASIGNAR CONCEPTOS EN LOS PROCESOS EVALUATIVOS

1. Dentro de los aspectos cognitivo y procedimental, el docente emitirá conceptos Bajo (BJ), Básico (BS), Alto (A) y Superior (S), dentro de la escala de valor cualitativo con respecto a cada uno de ellos. Éstos serán desarrollados durante todo el periodo, dando cuenta del proceso evaluativo formativo permanente de comunicación y reflexión sobre los métodos y estrategias.
2. El docente realizará actividades de apoyo y nivelación, así mismo, los Planes Especial de Refuerzo, en el momento en que el estudiante no alcance las competencias en el nivel de desempeño básico, en aras de su adelanto y desarrollo enfocada para hacer y ser competente en contexto.
3. Los indicadores de desempeño establecidos en las mallas curriculares brindarán una descripción del nivel alcanzado por el estudiante.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LAS COMPETENCIAS ACADÉMICAS

Nombre	Propósito	Momento de Aplicación
<p>Las actividades de apoyo son permanentes, cada que se requieran. Responden a las necesidades de los estudiantes que tienen bajos desempeños y éstos pueden ejecutarse durante, al finalizar el periodo y/o al culminar el año escolar.</p>	<p>Las actividades de apoyo son permanentes, cada que se requieran. Responden a las necesidades de los estudiantes que tienen bajos desempeños y éstos pueden ejecutarse durante, al finalizar el periodo y/o al culminar el año escolar.</p>	<p>Las actividades de apoyo son permanentes, cada que se requieran. Responden a las necesidades de los estudiantes que tienen bajos desempeños y éstos pueden ejecutarse durante, al finalizar el periodo y/o al culminar el año escolar.</p>
<p>Planes de Nivelación (Aplica para periodos I, II y III)</p>	<p>Planes estructurados que recogen los indicadores de desempeño correspondientes al periodo en el cual no se alcanzó el desempeño básico.</p>	<p>Al finalizar cada uno de los periodos académicos, se informará a los padres de familia y/o acudientes acerca de los planes de nivelación que deben hacer los estudiantes. En la segunda semana del siguiente periodo se realizarán las sustentaciones. Para el tercer período, en la semana 8 en el informe parcial, se hará la correspondiente notificación a los padres y estudiantes, y en la semana 10 se realizarán las sustentaciones.</p> <p>Concluida la etapa de Planes de Nivelación, se convocará a las comisiones de evaluación; en éstas se realizará la primera acta de Evaluación y se verificará cuántas áreas reprueba cada estudiante, quien deberá desarrollar un Plan Especial de Refuerzo de las competencias que no ha alcanzado durante el año en cada área.</p>
<p>Plan Especial de Refuerzo</p>	<p>Planes enfocados en la superación de los indicadores de desempeño, en los que no se alcanzó el desempeño básico para el año en el área.</p>	<p>Antes de finalizar el año escolar, luego de los resultados de la sustentación de los Planes de nivelación del tercer período.</p> <p>En la semana 12 del tercer período, TODOS los estudiantes, independientemente del número de áreas reprobadas, deberán presentar las actividades concernientes a los PER (Plan Especial de Refuerzo).</p> <p>Al finalizar la presentación de los PER se convocará a las comisiones de evaluación por segunda vez. Después</p>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Nombre	Propósito	Momento de Aplicación
		de la revisión de los planes entregados por los estudiantes, se consignará en acta los resultados obtenidos por cada uno de ellos y se definirá la promoción.
PIAR (Planes individualizados de ajustes razonables). Se realiza seguimiento cada tres meses y los responsables son todos los integrantes de la comunidad educativa. También se puede realizar en las comisiones de evaluación y promoción.	Herramienta de apoyo para la planeación pedagógica con los estudiantes con discapacidad o dificultades de aprendizaje (que lo requieran) y consolida los ajustes razonables que puedan requerir para favorecer su proceso de desarrollo y aprendizaje.	Después del proceso de formación y capacitación a docentes, los directores de grupo con apoyo de la familia y asesoría constante de profesional de apoyo elaborarán el PIAR durante los tres primeros meses del año escolar para ser implementado durante el año lectivo.

Parágrafo: Los estudiantes que presenten planes de nivelación o Plan Especial de Refuerzo, luego de superar las actividades propuestas, obtendrán desempeño básico, alto o superior dependiendo de su resultado en la competencia desarrollada.

Parágrafo 2: Apreciación y estrategias para describir el desarrollo y avance de los estudiantes en las dimensiones para el grado preescolar (Fundamentos pedagógico - didácticos Plan de área de educación preescolar, Expedición Currículo). Los criterios de apreciación ser indicadores concretos, observables, medibles, de acuerdo con la edad y características de los niños y niñas. Asimismo, deben ser provocadores y motivadores para ellos, y a su vez deberían ser demostrados por los estudiantes como producto “es un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo enseñanza y aprendizaje y estrategias de desarrollo. Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, art. 14, p 4, compilado en el Decreto 1075 de 2015).

ARTICULO 5º. COMISIONES DE EVALUACIÓN

Las comisiones de Evaluación de cada grado se reúnen en la última semana de cada período, (reuniones programadas desde la coordinación con su debido acompañamiento) para realizar sus análisis cualitativos y plantear las sugerencias y/o planes de nivelación respectivos, teniendo en cuenta los que cada docente desde su área viene promoviendo. Así mismo, para que se logren las competencias de los estudiantes de ser necesario las comisiones de Evaluación y Promoción se pueden volver a reunir después de la realización de los Planes Especiales de Refuerzo, para hacer efectiva la promoción estudiantil.

De acuerdo con el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.6, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado deberá intervenir de forma inmediata para orientar, sugerir o dinamizar procesos, en todos los casos en que reciba informes que den cuenta de una pérdida que supere el 10% del total de los estudiantes del respectivo grado. Después de recibir el informe de los resultados, de conocer

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

los datos, de elaborar la respectiva acta de período y de realizar sus análisis estadísticos y cualitativos, las comisiones deben adelantar las intervenciones pertinentes. Esto implica que la Comisión de Evaluación y Promoción deberá definir de modo preciso el cronograma para realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones escritas en el acta de la comisión, dando copia de estas a los estudiantes, padres de familia y docentes.

CONFORMACIÓN Y FUNCIONES

1. El Consejo Académico conformará anualmente, una Comisión de evaluación y Promoción integrada por un número de hasta (3) tres docentes, (1) un representante de los padres de familia por grado que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, quien convocará y la presidirá, con el fin de cumplir con los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, todo esto definido en el Sistema Institucional de Evaluación – SIE y proponer para tal fin al Consejo Directivo.
2. En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los docentes, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
3. La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada Decreto 1075 del 2015
4. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones en los procesos de promoción de los estudiantes.

FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes del grado 1º. 2º. 3º. 4º. 5º. 6º. 7º. 8º. 9º. 10º y 11º que hayan obtenido los desempeños y competencias previstos del respectivo grado.
2. Solicitar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de las competencias previstas para un determinado grado.
3. Analizar y encomendar la realización de actividades complementarias y de nivelación en las áreas que presentan deficiencias significativas.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

4. Servir de instancia para el análisis de la no promoción de los estudiantes que persisten en las insuficiencias durante el año escolar.
5. Realizar la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la Ley.
6. La comisión generara unos consolidados necesarios para la observación de casos personales de evaluación y promoción, en cada periodo.

INFORMES PARCIALES DE RESULTADOS ACADÉMICOS (PREINFORME):

Serán desarrollados de la siguiente manera:

- Al iniciar la semana 8, los docentes se reunirán con su respectivo coordinador para socializar los aspectos valorativos de los estudiantes que a la fecha no han desarrollado las competencias del área.
- Al finalizar la semana 8, previa citación presencial, se presentará el informe académico a los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes que no han desarrollado las competencias del área y se enfatizará en las actividades de apoyo y nivelación que están dispuestas para ello, las cuales estarán en la fotocopiadora de la I. E. la Milagrosa, de manera física.

La entrega y valoración de actividades de apoyo se realizará de manera continua y se indicará en el software académico cuáles estudiantes han desarrollado las competencias propuestas por el área.

ARTICULO 6º. PERIODOS ACADÉMICOS

Periodo Académico	Cantidad de semanas
Periodo 1	13 semanas
Periodo 2	13 semanas
Periodo 3	14 semanas

Para la semana N° 7 de cada uno de los periodos, los docentes deberán tener registrados en el software académico un mínimo de registros escolares de valoración, según su intensidad horaria, de la siguiente manera:

Intensidad horaria semanal	Cantidad Mínima de conceptos valorativos por aspecto (Cognitivo – procedimental)
1 hora	2 conceptos por aspecto
2 - 3 horas	3 conceptos por aspecto
4 – 5 horas	3 conceptos por aspecto

Los directivos realizarán seguimiento a esta directriz para poder dar cumplimiento a la entrega de pre informes en la semana 8.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ARTICULO 7º. INCLUSIÓN

Cada docente en su asignatura implementará diferentes estrategias pedagógicas y didácticas pensadas desde los ritmos y estilos de aprendizaje y planteadas desde las múltiples formas de representación, acción e implicación (DUA) para evaluar el proceso formativo, considerando la diversidad educativa específica de los estudiantes.

Es así como se deberán realizar e implementar los ajustes razonables; de acuerdo con las necesidades e intereses de los estudiantes. Para ello, los padres de familia o el representante legal, hará entrega de forma puntual de la información diagnóstica actualizada donde se indique tratamiento médico, farmacológico o terapéutico que requiere el estudiante y al que asiste, haciendo entregas periódicas o mensuales del diagnóstico médico, donde se logre comprobar la corresponsabilidad de la familia según lo emana el Decreto 1421 del 2017, en el proceso según el caso, además se establecerán compromisos específicos donde se indique el apoyo que requieren los estudiantes en el hogar para lograr los objetivos propuestos en el contexto escolar.

Finalizado el año escolar, se evaluará la efectividad de la implementación de los apoyos y ajustes razonables, realizando sugerencias generales y específicas que permitan el transitar del estudiante por los grados siguientes; dicha información estará consignada en los formatos de los Planes Individualizados de Ajustes Razonables (PIAR), elaborados por los docentes directores de grupo durante los primeros tres meses del año escolar y contará con el apoyo de las familias y demás docentes, además de contar con asesoría constante de la profesional de apoyo asignado a la institución educativa. (Decreto 1421- 2017).

ARTICULO 8º. PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Se define la promoción en la Institución Educativa La Milagrosa, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado resultados y ha cubierto adecuadamente una fase de su formación integral propuesta para un grado o nivel, indicando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

La promoción de un estudiante se hará con base en la valoración final de las áreas (Ley 115, artículo 23; y Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.3.3.6 y Decreto 1421 de 2017, artículo 3).

Al finalizar el tercer periodo y el proceso del Plan Especial de Refuerzo, se reunirá la comisión de evaluación para determinar la promoción de los estudiantes, teniendo en cuenta los conceptos emitidos durante todos los periodos. De igual manera, vislumbrar que en el grado de preescolar por disposiciones no se pierde.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ARTICULO 9º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En la Institución Educativa La Milagrosa se promueven los estudiantes al grado o nivel siguiente, según estos criterios:

1. Los estudiantes que obtienen un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
2. Los estudiantes que obtienen un desempeño básico, alto o superior en el Plan Especial de Refuerzo.
3. Los estudiantes que hayan aprobado los módulos, asignaturas o proyectos específicos de horizontes.
4. Con brújula para el aprendizaje, Aceleración del Aprendizaje y Caminando en Secundaria, según sea el caso, siendo estos modelos flexibles.
5. Los estudiantes de grado PREESCOLAR, de conformidad con el Artículo 2.3.3.2.2.1.1 del Decreto 1075 de 2015 sobre Educación Preescolar, que reza "La propuesta pedagógica y curricular orientada a la promoción del desarrollo y el aprendizaje de las niñas y los niños en educación inicial, en coherencia con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera infancia y los Referentes Técnicos de la Educación Inicial definidos por el Ministerio de Educación Nacional".
6. Los estudiantes que presenten alguna situación de discapacidad, necesidades diversa capacidad / talento excepcional que interfiera significativamente en los procesos de enseñanza/ aprendizaje, serán evaluados y promovidos (de ser el caso) de acuerdo a sus habilidades y capacidades de desempeño (consignadas en los Planes Individualizados de Ajustes Razonables-PIAR) (artículo 2.3.3.5.1.2.3 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.3.5.1.3.6 del Decreto 1075 de 2015 y el decreto 1421 de 2017).
7. Para optar al título de bachiller, el estudiante, además de cumplir los criterios anteriores y los requisitos con los operadores de las medias técnicas.
8. establecidos en la ley y el Proyecto Educativo Institucional (PEI), debe acreditar el Servicio Social del Estudiantado, según el artículo 2.3.3.1.6.4 del Decreto 1075 de 2015, así como el cumplimiento de las 50 horas de Constitución Política y Democracia. Ley 107 de 1994, artículo 1.

Parágrafo 1: El estudiante que se matricule después de iniciado el año escolar y, que por circunstancias justificadas no traiga certificado de notas de uno de los períodos, realizara un plan de trabajo para compensar frente al periodo que viene sin notas de otra I.E, definirá su promoción al presentar los planes de nivelación correspondientes al periodo sin valoración.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Parágrafo 2: el estudiante que quede pendiente en 1 o 2 áreas, se le tendrá en cuenta: si la nota de estas es superada en el primer periodo.

Parágrafo 3: Teniendo en cuenta los conceptos definidos por el Icfes: “Puntaje global: Este es el puntaje total que un estudiante obtiene en el Icfes Saber 11 y se encuentra en un rango de 0 a 500, con una media nacional alrededor de 250. Un puntaje por encima de 300 se considera muy bueno, mientras que uno por debajo de 200 es considerado bajo”; el estudiante del grado 11º que la finalizar el año escolar haya sido reprobado en dos áreas podrá ser promovido. En caso de tener más áreas reprobadas, el caso será analizado en comisión de evaluación y promoción.

CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA MODELOS FLEXIBLES.

El Ministerio de Educación Nacional para atender y responder a las diferentes necesidades, circunstancias e interés, que tienen o viven los niños, niñas, jóvenes y adultos del país, ha creado y puesto en marcha diversos modelos educativos cuya principal característica es su flexibilidad. El Decreto 1075 de 2015, compila el reconocimiento y la existencia de estos modelos y metodologías flexibles, ante la imposibilidad de unificar disposiciones específicas para cada uno de ellos, permite que cada establecimiento educativo formule dentro de su sistema institucional de evaluación (SIE) de los estudiantes criterios de valoración y promoción diferenciales y acordes a la esencia del modelo adoptado. En ese sentido, los establecimientos educativos y sus sistemas de evaluación y promoción deben respetar de manera incondicional la naturaleza y la esencia de estos modelos flexibles, significando ello que las poblaciones beneficiadas con los mismos continuarán gozando de procesos formativos y evaluativos flexibles de acuerdo con las formas evaluativas establecidos para los estudiantes teniendo en cuenta sus diversidades, sin que ello signifique menor calidad educativa o el no cumplimiento con los referentes de promoción: los estándares básicos de competencia y las orientaciones, emitidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Horizontes con brújula para el aprendizaje (procesos básicos).

En el modelo flexible Horizontes con brújula para el aprendizaje (procesos básicos) se promueven según las directrices del modelo educativo flexible y en consenso con la comisión de evaluación y promoción de la institución educativa, el modelo se centra en las cuatro áreas básicas las censales e integrando las demás áreas del conocimiento. Los estudiantes deben asistir al 100% de las clases durante el año escolar, ya que, el trabajo se realiza por proyectos y cada uno tiene un producto final que los estudiantes deben presentar, sustentar y dominar al terminar el año escolar.

Aceleración del aprendizaje.

El modelo busca apoyar a niños, niñas y jóvenes de la básica primaria que están en extra-edad, con el fin de que amplíen su potencial de aprendizaje, permanezcan en la escuela y se nivelen para continuar exitosamente sus estudios. Fortaleciendo la autoestima, la resiliencia, enfocándolos a construir su proyecto de vida.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

La evaluación y promoción debe proporcionar las bases de datos básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes de igual manera, debe suministrar información para el diseño de estrategias pedagógicas de apoyo para los estudiantes que presenten mayores dificultades durante la implementación del Modelo de Aceleración del Aprendizaje, además del aprendizaje de conceptos, se deben evaluar procesos como trabajo en equipo, convivencia, cooperación, autoestima, comunicación asertiva y, en general, todo lo que respecta al desarrollo de competencias. A la hora de evaluar competencias es importante considerar que no se trata de verificar si el estudiante es o no competente, sino que se trata de determinar en qué grado lo es, identificando los avances y debilidades que surjan durante su proceso de aprendizaje; “no se puede valorar apropiadamente el progreso en los niveles de una competencia si se piensa en ella en un sentido dicotómico (se tiene o no se tiene) sino que tal valoración debe entenderse como la posibilidad de determinar el nivel de desarrollo de cada competencia, en progresivo crecimiento y en forma relativa a los contextos institucionales en donde se desarrolla.”.

Caminar en secundaria

1. Para criterio de promoción 6-7 y continuar el ciclo 8-9 el estudiante debe alcanzar las competencias en todas las áreas planteadas por el plan de estudios del programa.
2. Para ser promovido al ciclo posterior 8-9 o al grado regular 10° el estudiante debe alcanzar las competencias en todas las áreas planteadas por el plan de estudio del programa.
3. El estudiante que no alcance las competencias en una sola área será promovido al grado regular siguiente del ciclo, así; 6-7 promovido a 7°, u 8- 9 promovido a 9°
4. El estudiante que no alcance las competencias en tres o más áreas no será promovido.

Parágrafo 1: Si el estudiante abandona su proceso, podrá continuar su formación a partir del último grado aprobado.

Parágrafo 2: Ningún estudiante con diagnóstico cognitivo puede pertenecer a los modelos flexibles, ya que, los modelos flexibles atienden es población en vulnerabilidad por los desplazamientos forzados y por la extra edad.

ARTICULO 10º. CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

En la Institución Educativa la Milagrosa no se promueven los estudiantes al grado o nivel siguiente, según estos criterios:

1. El estudiante que registre un porcentaje igual o superior al 25% de inasistencia en las horas establecidas en el plan de estudios de acuerdo con su intensidad horaria anual, sin justa causa. Dicha ausencia lleva a la declaración del estudiante como desertor.
2. El estudiante que obtenga desempeño bajo en 3 o más áreas del plan de estudios.
3. El estudiante que después de haber presentado el Plan Especial de Refuerzo no haya alcanzado un desempeño básico, alto o superior.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

4. El estudiante con habilidades diversas que, pese a la construcción de los ajustes razonables y elaboración en general del PIAR, no alcance los desempeños mínimos establecidos en la Ley.

Parágrafo 1: El estudiante de media técnica que no cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 9 del presente acuerdo, no se podrá graduar. El diploma se le entregará en la secretaría de la institución después de cumplir todos los requisitos para tal efecto.

Parágrafo 2: La Secretaría de la Institución, con el apoyo de los docentes, realizará el seguimiento efectivo a las inasistencias, esta será subida al programa Master2000., por cada profesor y consignada en las planillas de asistencia en el Máster.

ARTICULO 11º. CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA MEDIA TÉCNICA

Para el caso de la Media Técnica, los módulos o proyectos específicos deben ser aprobados por el estudiante para ser promovido como bachiller técnico. Las notas del ente articulador y las del docente institucional serán consolidadas alcanzando las competencias dando como resultado un concepto no inferior a Básico, conforme a los objetivos propuesto y las competencias adquiridas que denotan su hacer establecido previamente desde el plan de trabajo de la media técnica.

1. Si un estudiante en grado décimo, al finalizar el tercer periodo reprueba solamente el área de Media Técnica, tiene derecho a presentar el Plan Especial de Refuerzo. En caso de que este sea aprobado será promovido al grado undécimo y continuará con su formación técnica. En caso de no aprobarlo, será promovido a grado undécimo y continuará su formación técnica presentando el plan de nivelación que será colocado por el articulador, el cual, le permitirá al estudiante aprobar las competencias pendientes para su graduación en Media Técnica.
2. Si un estudiante en grado décimo, al finalizar el tercer periodo reprueba dos áreas, incluida la Media técnica, tiene derecho a presentar Plan Especial de Refuerzo en dichas áreas; si aprueba los dos planes será promovido al grado undécimo y continuará con su formación técnica. Si reprueba el plan del área académica, no será promovido al siguiente grado. Si reprueba ambos planes, no será promovido al siguiente grado.
3. Si el estudiante en grado décimo reprueba tres áreas, incluida la Media Técnica, tiene derecho a presentar el Plan Especial de Refuerzo en dichas áreas. Si aprueba las áreas y el plan de refuerzo, será promovido al grado undécimo y continuará con su formación técnica. Si reprueba las áreas, no será promovido al siguiente grado. Si reprueba todos los planes, no será promovido al siguiente grado.

Parágrafo. Si el estudiante reprueba el grado décimo, independientemente si aprobó o no la Media Técnica, deberá reiniciar su proceso de formación técnica.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

4. Si un estudiante en grado undécimo, al finalizar el tercer periodo reprueba dos áreas, incluida la Media técnica, tiene derecho a presentar el Plan Especial de Refuerzo. Si aprueba los dos planes recibirá el título de bachiller técnico. Si aprueba el Plan Especial de Refuerzo del área académica y reprueba el plan de la Media Técnica, recibirá el título de bachiller académico. Si aprueba el Plan Especial de Refuerzo de la Media Técnica y reprueba el plan del área académica, reprueba el año. Si reprueba ambos planes, reprueba el año.
5. Si el estudiante en grado undécimo, al finalizar el tercer periodo reprueba tres áreas, incluida la Media Técnica, tiene derecho a presentar el Plan Especial de Refuerzo en dichas áreas y la media técnica. Si aprueba los tres planes y el plan especial de refuerzo de la media técnica, recibirá el título de bachiller técnico. Si aprueba el Plan Especial de Refuerzo de las áreas académicas y reprueba el plan de la Media Técnica, recibirá el título de bachiller Académico. Si reprueba alguno de los planes de las áreas académicas, reprueba el grado. Si reprueba todos los planes, reprueba el grado.
6. Si el estudiante desea seguir sus estudios tecnológicos este será inscrito automáticamente con el articulador con la aprobación de la Media técnica, pero si desea cambiar de modalidad, termina la media técnica y manifiesta que va a seguir en otro programa de tecnología en el operador, ya que no se debe estar inscrito en dos modalidades de tecnologías ofertadas por el articulador.

ARTICULO 12º. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Según lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.7 del decreto 1075 de 2015, en su párrafo “los establecimientos educativos deben adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no lo obtuvieron en el año lectivo anterior” y lo plasmado en la Directiva Ministerial Nro. 29; en las cuales se establecen los siguientes criterios para la promoción anticipada.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR REPITENCIA

Todos los estudiantes que no fueron promovidos en el año inmediatamente anterior podrán ser promovidos o los estudiantes que vienen de traslado a un nuevo establecimiento educativo con áreas pendientes, es obligatorio que en el establecimiento se implementen actividades de apoyo durante todo el año escolar si es necesario, para que dicho estudiante pueda recibir el acompañamiento suficiente que le permita nivelarse con las competencias, objetivos, metas y pautas fijadas para el grado que se encuentra cursando o la promoción anticipada siendo el caso, siguiendo el procedimiento establecido en el presente acuerdo, teniendo en cuenta el artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

En la entrega final de informes, se dará a conocer a los padres y/o acudientes de quienes reprobaron el grado, la posibilidad de acceder a la promoción anticipada y las condiciones de esta, requisitos que estarán en la página de la I.E. La Milagrosa.

El padre de familia y/o acudiente entregará el consentimiento firmado y los documentos solicitados son los reportes de las notas y el acta de aprobación que se da en Consejo Académico para aspirar a la promoción anticipada en la segunda semana después de iniciar el calendario académico.

Procedimiento

- El estudiante o su familia puede solicitar por escrito su promoción anticipada a través de su director de grupo, quien solicitará a la Comisión de Promoción, la evaluación de la solicitud previa revisión de los desempeños del estudiante.
- La solicitud puede hacerla también el docente director de grupo quien debe conocer al estudiante y previa conversación y acuerdo con los padres de familia solicitan por escrito a la Comisión de Promoción, la evaluación su análisis.
- La revisión de los informes académicos del estudiante debe contemplar de manera integral su desarrollo a través de la evaluación de los criterios de desempeño y el logro de sus competencias.

Al inicio de la tercera semana del año lectivo, se realizará reunión del Consejo Académico para elaborar el listado de los estudiantes que no aprobaron el grado anterior y que cumplen con los requisitos para acceder a la promoción anticipada, listado que será publicado al día siguiente en cartelera y en la página web institucional. Así mismo, los estudiantes con matrícula extemporánea, podrá estar en el listado, promoción que se llevará a cabo en la sexta semana del primer periodo académico.

Requisitos para acceder a la promoción anticipada

1. Haber presentado los planes de nivelación de las diferentes áreas programadas en cada uno de los periodos académicos del año lectivo anterior que estuviese perdidos y aprobarlos a través de una evaluación, además haber aprobado todas las materias del primer periodo del grado que está cursando en la sexta semana del calendario académico; entra al visto bueno en el Consejo Académico y su aprobación.
2. La responsabilidad en la promoción anticipada por repitencia recae en el estudiante y su acudiente, quienes durante el proceso de promoción deben estar atentos y dispuestos a cada requerimiento para lograr la promoción anticipada al grado siguiente.
3. Dada la naturaleza de los modelos flexibles: Horizonte con Brújula para el Aprendizaje (Proceso Básicos), Aceleración del Aprendizaje, Caminando en Secundaria, estos estudiantes no podrán aspirar a la promoción anticipada.
4. Serán promovidos al grado siguiente aquellos estudiantes que hayan superado las pruebas de suficiencia de las áreas que reprobó el año anterior y aprobado las áreas del grado que cursa actualmente.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

5. Promoción por desempeño superior o suficiencia: se entiende como un estímulo para los estudiantes que al corte preventivo del primer periodo académico hayan aprobado con una nota igual o mayor a superior, la prueba de suficiencia en todas las áreas del componente académico y la prueba teórico-práctico en la(s) especialidad(es) del componente técnico siendo el caso. Para la solicitud de esta promoción se debe valorar este desempeño y las competencias alcanzadas por el estudiante, informar a los acudientes del estudiante y solicitar su autorización para posteriormente remitir el caso al Consejo Académico quien hará el respectivo análisis una vez cuente con el informe favorable por parte del director de grupo.

El Consejo Directivo avala la promoción anticipada de los estudiantes.

Se emite Resolución Rectoral de Promoción Anticipada, la cual se realizará en los términos de ley.

PROMOCIÓN ANTICIPADA POR TALENTO EXCEPCIONAL.

Los estudiantes con talentos excepcionales que deseen ser promovidos anticipadamente, deberán demostrar un nivel de desempeño superior en el desarrollo de las competencias cognitivas, procedimentales y psicosociales de todas las áreas del grado que cursa. Adicionalmente, se requiere concepto psicológico avalado por profesionales de apoyo. Teniendo en cuenta:

Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes. Es importante tener en cuenta que en la ruta formativa de las Mallas curriculares aparecen definidas las competencias globales y las competencias relacionadas con las dimensiones del SER, el SABER y el HACER. Cada una de estas dimensiones debe ser evaluada en cada una de las áreas:

Desde la dimensión SABER CONOCER: Debe evaluarse niveles de conceptualización, competencias interpretativas, argumentativas y propositivas, habilidades cognitivas (en coherencia con el desarrollo de los estudiantes), necesarias para acceder a dicho conocimiento y evaluados a través de diferentes estrategias como las pruebas escritas o sustentaciones orales, productos de los proyectos.

Desde la dimensión SABER HACER: la aplicación que hace de los conocimientos en la realización de ejercicios, tareas, talleres, desarrollo de proyectos y los productos que surgen de los mismos, como todas las actividades que se realicen en la clase o fuera de ella.

Desde la Dimensión SABER SER: La actitud del estudiante frente al proceso de aprendizaje en clase, las actitudes socioafectivas que tienen que ver con el respeto por sí mismo, por los otros y por el entorno, la responsabilidad, participación, entre otras actitudes que favorezcan el clima institucional y en el ámbito de las actividades pedagógicas.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Procedimiento

1. Durante el primer periodo del año escolar, el docente hará seguimiento a los procesos formativos de los estudiantes y sugerirá algunos posibles candidatos al programa. Le informará al padre de familia y/o acudiente esta situación con el sustento de la docente de apoyo (UAI).
2. El padre de familia y/o acudiente presentará carta en coordinación las dos primeras semanas del primer periodo, dirigida al consejo académico solicitando la promoción anticipada del estudiante con la respectiva valoración de la Psicóloga y maestra de apoyo (UAI).
3. El Consejo Académico previo análisis de las solicitudes presentadas, recomienda la promoción por su talento excepcional de los estudiantes que considere aptos y con las competencias para lograrlo.
4. El estudiante presentará pruebas de suficiencia en todas las áreas del plan de estudios del grado que cursa actualmente, en las cuales deberá obtener las competencias en una concepción superior.
5. El estudiante debe haber asistido al 90% de las actividades académicas programadas en el periodo en el cual se decide la promoción.
6. El Consejo Directivo avala la promoción de los estudiantes.
7. Se emite Resolución Rectoral de Promoción por Excepcionalidad.

Parágrafo 1: El estudiante que sea promovido en virtud de este artículo, iniciará el grado al que fue promovido con un concepto superior. Durante el desarrollo del segundo período académico, los estudiantes promovidos, deberán realizar planes de nivelación en todas las áreas, entregados por los docentes correspondientes en aras de que el estudiante supere el segundo periodo.

Parágrafo 2: El estudiante que durante el primer periodo demuestre un rendimiento superior y los estudiantes que no fueron promovidos en todas las áreas, puede obtener la promoción que trata este numeral.

ARTICULO 13º. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Para efectos de la Valoración cualitativa de los estudiantes en cada área/asignatura del Plan de Estudios, se establece la escala de valoración nacional de acuerdo con la norma.

Desempeño	Equivalente numérico
Bajo	1.0 – 2.9
Básico	3.0 – 3.9
Alto	4.0 – 4.5
Superior	4.6 – 5.0

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ARTICULO 14º. DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE ACUERDO CON EL NIVEL DE DESEMPEÑO.

El desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones cotidianas, que se manifiestan con más fuerza en algunos de los procesos del pensamiento.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación de lo aprendido por el estudiante; ya sea, mediante hechos en la vida real, en laboratorios o simulaciones.

A partir de la escala de valoración nacional propuesta en el artículo 2.3.3.3.5. del decreto 1075 de 2015 que valora los desempeños de los estudiantes en cuatro categorías:

DESEMPEÑO SUPERIOR

Se le asigna al estudiante cuando manifiesta evidencias que dan cuenta de un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía Institucional; alcanzando óptimamente las competencias propuestas y habiendo ejecutado de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, así mismo, cuando alcanza el total de los desempeños de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y del Proyecto Educativo Institucional, demostrando un dominio exitoso de las competencias.

Criterios de Evaluación

- a. Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- b. La calidad de su trabajo es constante y enriquece al grupo.
- c. Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- d. Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.
- e. Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo.
- f. Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- g. Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- i. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.
- j. Manifiesta sentido de pertenencia institucional.

DESEMPEÑO ALTO

Se le asigna al estudiante que refiere evidencias de actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente las competencias propuestas, en su proceso de aprendizaje que adquiere la totalidad de los

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

desempeños previstos de acuerdo con los lineamientos del ministerio de Educación Nacional y del Proyecto Educativo Institucional, demostrando a satisfacción un dominio de las competencias.

Criterios de Evaluación

- a. Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- b. Participa activamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- c. El trabajo en el aula es constante, aportando con mesura al grupo.
- d. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- e. Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- f. Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- g. Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- h. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- i. Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

DESEMPEÑO BÁSICO

Se le asigna al estudiante que logra de manera básica los desempeños necesarios y cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área, así mismo, el estudiante muestra evidencias de una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía del colegio, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y del Proyecto Educativo Institucional.

Criterios de Evaluación:

- a. Participa eventualmente en clases.
- b. Su trabajo en el aula es inconstante.
- c. Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- d. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- e. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- f. Su comportamiento académico y formativo es inconstante.
- g. Presenta dificultades de comportamiento.
- h. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- i. Manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.

DESEMPEÑO BAJO

Significa que el estudiante manifiesta una actitud que muestra desinterés y poco compromiso ante los valores, la filosofía del colegio y ante los requerimientos mínimos para alcanzar las competencias básicas necesarios en el área; debe realizar actividades de apoyo y nivelación para alcanzar los desempeños básicos de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y del Proyecto Educativo Institucional.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Criterios de Evaluación:

- a. El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño Académico.
- b. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- c. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- d. Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- e. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- f. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- g. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- h. se le dificulta alcanzar los desempeños mínimos y requiere actividades de nivelación y acompañamiento.
- i. Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- j. Presenta dificultades de comportamiento
- k. Adolece de sentido de pertenencia institucional.

3. CAPÍTULO. ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE MEJORAMIENTO EN EL SIE

ARTICULO 15º. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área y/o asignatura, o un conjunto de áreas y/o asignaturas para que los estudiantes de un grado o grupo demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas, que han desarrollado las competencias para los desempeños propuestos, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:

LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN

Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes. Esta estrategia debe estar evidenciada en la planeación realizada por el docente.

LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:

Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de logros, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades y resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje. Esta debe estar evidenciada en el software académico.

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

La estrategia para que el docente pueda finalmente emitir un concepto objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- Al inicio de cada periodo académico informar por escrito al estudiante con claridad sobre los
- indicadores de desempeño, objetivos, competencias, contenidos, y criterios de evaluación.
- Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos, circunstancias y condiciones del ambiente escolar que inciden en el desempeño del estudiante, dejando como evidencia un diagnóstico en el plan de aula.
- Determinar las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros, pensadas desde las múltiples formas representación, acción e implicación (DUA) que permitan observar el nivel de competencias por alcanzar.
- Recolectar las evidencias, notas y referentes que permitan soportar los diferentes conceptos valorativos.
- Hacer uso constante de la retroalimentación como estrategia que abre un diálogo permanente en la construcción del saber y que involucra a los actores que convergen en el proceso evaluativo.
- Informar los criterios que el estudiante debe tener en cuenta para la autoevaluación.
- Diseñar acciones de seguimiento para el mejoramiento y superación de las dificultades.

ARTICULO 16º. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de los principios y estrategias de la evaluación formativa en la Institución Educativa La Milagrosa, los docentes harán un acompañamiento continuo e integral durante el desarrollo del plan de estudios y realizarán actividades de enseñanza y evaluación, tales como: pruebas orales o escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo, talleres, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación teórico-práctica para desarrollar en clase o en la casa.

Posterior al desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, los docentes aplicarán actividades de apoyo, planes de nivelación y Plan Especial de Refuerzo para facilitar el desarrollo de las competencias disciplinares.

Es así como se retoma La Ley 115 de 1994 incorpora el principio de flexibilidad en la definición de currículo. La institución educativa debe garantizar que su currículo oriente el quehacer académico, permita su innovación y se adapte a las características propias de los estudiantes, del medio cultural y social que le son propios. La flexibilización para estudiantes con discapacidad no se reduce a realizar ajustes en los contenidos y los objetivos, puesto que prima el derecho a la educación con equidad y la realización de los ajustes razonables para acceder a ellos, tras haberse agotado todas las posibilidades en el marco del diseño universal. Por tanto, el PIAR, no puede comprenderse como un currículo paralelo, sino como un ajuste a la planeación de aula, de área y del plan de estudios de la institución educativa

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Atendiendo el Decreto 1421 de 2017, el sector educativo viene incorporando una figura denominada PIAR – Plan Individual de Ajustes Razonables² – una estrategia que apunta, en un primer momento, a favorecer a través del diseño e implementación de ajustes razonables el acceso al aprendizaje en condiciones de equidad para los estudiantes con discapacidad. Dicho ejercicio, ha mostrado que el énfasis de una figura como esta es la identificación de barreras que, desde los diferentes contextos, pueden obstaculizar el acceso, la permanencia, promoción y egreso de los estudiantes, por lo que su revisión deberá ir sumando acciones a incorporar en el plan de mejoramiento y avanzar en la transformación institucional. Para 2023 se quiere impulsar la generación de una reflexión institucional que se recoja en una ruta de planificación del proceso y que ello facilite que cada vez se cuente con mayor acercamiento a una “escuela para todas las personas sin excepción”. Además, se debe tener presente los tiempos estipulados para el desarrollo de este proceso que se enmarcan en el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. del Decreto 1421 de 2017 “...El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar...”, lo anterior derivado del cierre del Plan de Implementación Progresiva PIP.

Cuando en el PIAR se resalten distintos ajustes para favorecer el desarrollo, aprendizaje y participación de estudiante, estos deben visibilizarse en la planeación pedagógica del aula y en el seguimiento de las actividades implementadas planeadas desde el Diseño Universal. Por ejemplo; ajustes en los tiempos de desarrollo de una actividad, apoyos para favorecer su escritura, para acceder a la información, para favorecer su comunicación entre otros. Cuando se evidencie que un ajuste ya no es pertinente de acuerdo con su progreso, desarrollos y aprendizajes, o que no es pertinente, se harán las correspondientes actualizaciones del PIAR.

En la planeación pedagógica será importante contemplar la promoción de otras estrategias como planes caseros que permitan dar recomendaciones a las familias de actividades y acciones cotidianas que pueden hacer para favorecer su desarrollo, particularmente en los recesos, vacaciones o períodos largos de separación de la rutina escolar. Sin que esto afecte su disfrute de sus vacaciones e interacciones. Estas actividades y estrategias se consignan y hacen seguimiento a través del Acta de Acuerdo y el PIAR.

Una vez se realice la caracterización y la valoración pedagógica y se definan los ajustes y apoyos que requiera el estudiante, es fundamental diseñar aquellos productos y materiales que estén al alcance o puedan realizarse con recursos de la institución educativa y, por otra parte, se gestionarán aquellos que dependan de la entidad territorial o de la articulación con otros sectores y actores externos, como ocurre con la impresora braille, lupas, gafas, amplificadores de imagen, los software como JAW12, sintetizadores de voz, entre otros.

Este proceso también involucra el trabajo articulado de los docentes, docentes de apoyo, con el concurso y soporte de la familia y otros actores de la comunidad educativa, quienes deben diseñar

² Ver anexo no. 2



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

estrategias que promuevan la construcción de materiales de apoyo, por ejemplo: diseño de tableros de anticipación, agendas, señalización, entre otros. Se espera que estos materiales empiecen a verse reflejados en la implementación y seguimiento de la planeación pedagógica. Es probable que en el proceso de rehabilitación que se adelante con el sector salud también se desarrollen apoyos o ajustes que el estudiante debe utilizar en el establecimiento educativo y que Los Planes de Mejoramiento Institucional de las diferentes instituciones educativas de cada entidad territorial son insumo fundamental de los Planes de Apoyo al Mejoramiento, que diseñan y desarrollan las secretarías de educación para priorizar los recursos y las acciones de mejoramiento de la educación que brinda la región que la familia debe dar a conocer para incorporarlo en el PIAR.

De igual manera, si se encuentra que un estudiante con discapacidad por su avance y desarrollo ya no requiere PIAR, puesto que es suficiente con el desarrollo de experiencias basadas en el diseño universal, se hará la correspondiente justificación en el PIAR y en el informe anual de competencias. En adelante ya no se usará esta herramienta con ese estudiante. Esta decisión deberá quedar soportada en la historia escolar del estudiante, junto con la implementación y evaluación del PIAR correspondiente al primer trimestre o bimestre, según defina el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes definido por la institución educativa.

En la actualidad la IE La Milagrosa cuenta con una ruta de apoyo y ajustes razonables en la cual se indica las precisiones para la construcción o documentación de dicha ruta. Cada Institución Educativa podrá diseñarla cómo mejor se ajuste a su dinámica, pues este es un instrumento de apoyo y no un ejercicio literal, es una orientación para tener en cuenta, es decir, se sugieren elementos mínimos que deben evaluarse en cada comunidad educativa y que se espera que sean incorporados a cada establecimiento con identidad propia. Ver anexo de ruta de apoyos y ajustes razonables 2023. Para lograrlo, se potenciarán estas acciones para optimizar el desempeño de los estudiantes:

- Se identificarán las fortalezas y habilidades de los estudiantes con discapacidad en coherencia con lo planteado en el artículo 24 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos para las personas con discapacidad, la ley 1618 de 2013 y la observación número 4, debe estar enfocada a la eliminación de las barreras existentes para su desarrollo, aprendizaje y participación; a facilitar los ajustes y apoyos que requieran y garantizar el derecho a una educación inclusiva.
- Se harán reuniones con el Consejo Académico, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que, con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
- Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico, para ayudar a los que tengan dificultades.
- Se realizarán actividades de apoyo, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno durante el año lectivo.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ARTICULO 17º. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La autoevaluación se define como la valoración personal del aprendizaje, la identificación y reconocimiento de los desempeños y dificultades. Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa, el docente debe garantizar el desempeño del siguiente proceso:

- Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (objetivos, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
- Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
- Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la rúbrica propuesta por la Institución.
- Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para integrarlo a las valoraciones definitivas del período.

Parágrafo 1: Durante el período académico, la Autoevaluación corresponderá a una valoración del período en el aspecto integral y el desarrollo de las competencias.

Parágrafo 2: Para hacer seguimiento a la autoevaluación, la institución cuenta con un formato que se anexa al presente acuerdo.

ARTICULO 18º. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES CUMPLAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES

- Apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación y actualización del SIE.
- Socializar con toda la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE
- Definir en los Planes de área y socializar con los estudiantes los criterios de evaluación acordes al SIE.
- Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Registrar en la plataforma institucional los conceptos valorativos de los estudiantes de manera permanente, así como las inasistencias.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ACCIONES DE LOS COORDINADORES

- Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y actualización del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a docentes, estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Realizar seguimiento en la plataforma institucional de la valoración que realizaron los docentes.

ACCIONES DEL RECTOR

- Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación y actualización del SIE.
- Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Presentar un proyecto del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
- Definir y adoptar el SIE como componente del PEI.

ARTICULO 19º. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la Institución Educativa La Milagrosa, en el año escolar se dividirá en tres periodos académicos. En la octava semana de cada periodo, se entregará un informe parcial a los padres y/o acudientes sobre el desempeño de los estudiantes hasta la fecha. A la semana siguiente de finalizado cada periodo académico, se entregará por escrito al padre de familia y/o acudiente, el registro de los conceptos valorativos. Se dejará acta firmada de entrega de informes académicos, así como de la citación a los informes parciales, o reuniones en que se dé orientación acerca de los planes de nivelación o el Plan Especial de Refuerzo.

ARTICULO 20º. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES

Los informes valorativos se expedirán contemplando las áreas, faltas de asistencia, escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional; además de una breve descripción en lenguaje claro y comprensible para el padre de familia, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los estudiantes en su desempeño integral durante el periodo.

En cada periodo académico, el educador tendrá en cuenta al menos dos indicadores de desempeño, con el fin de garantizar la valoración de los aspectos cognitivo, procedimental. Estos indicadores deberán ser tomados de las mallas curriculares y serán complementados con observaciones de acuerdo con las necesidades de cada estudiante.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

El certificado final, se expedirá con los términos de Ley, expresando, nombres de las áreas, intensidad horaria semanal, faltas acumuladas por áreas, valoración final de acuerdo con la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

ARTICULO 21º. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES

INSTANCIAS (CONDUCTO REGULAR):

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación observará las siguientes instancias:

- Docente del área y/o asignatura
- Director de grupo.
- Coordinación
- El Consejo Académico
- Rector

INSTANCIAS PARA RECLAMACIONES A ACTOS ADMINISTRATIVOS REFERENTES A EVALUACIÓN:

Para todo acto administrativo que se emita sobre la evaluación y la promoción, se podrán interponer los recursos de Reposición y Apelación de acuerdo con la normatividad vigente, así:

Reposición

Se interpone ante el Rector como primera instancia (Artículo 132 de la Ley 115; Artículo 130 de Código Contencioso Administrativo), el cual debe resolver dentro de los diez (10) días siguientes a su recibo.

Apelación

Se interpone ante el Superior inmediato del rector, el director de Núcleo de Desarrollo Educativo (Decreto Municipal 0561 de 2003) quien resolverá en diez (10) días hábiles a la recepción del recurso.

Parágrafo 1: Los recursos de Reposición y Apelación se podrán interponer subsidiariamente ante las instancias correspondientes.

Parágrafo 2: A consideración del afectado por el acto administrativo, podrá interponer el recurso de queja, el cual se hará ante la Secretaría de Educación de Medellín.

Parágrafo 3: Toda reclamación hecha ante funcionarios de la Institución, tendrá el carácter de Derecho de Petición y como tal debe dársele respuesta por parte del funcionario a quien se le dirige dicha petición en los términos de Ley.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Procedimiento para resolver reclamaciones durante el proceso:

Para las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá hacer a través de solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, según el conducto regular, la instancia o dependencia que considere, exponiendo los motivos de la reclamación, esta debe ser resuelta en los términos que contempla la ley.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias- tendrá un plazo de acuerdo con la normatividad del derecho para responder. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padre de familia o acudiente dando respuesta por escrito de manera respetuosa y clara.

ARTICULO 22º. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE

El SIE es una construcción continua donde participan los órganos del Gobierno Escolar. AL CONSEJO DIRECTIVO, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:

- Articulación del SIE con el PEI.
- Aprobación y validación del SIE.
- Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEP.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes, sus padres de familia y/o acudiente en relación con la promoción, previo concepto del Consejo Académico.
- Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamación a la Comunidad educativa.

CONSEJO ACADÉMICO

Al consejo académico como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:

- Realizar el estudio del SIE.
- Definir estrategias para solución de problemas.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- Sugerir al Consejo Directivo acciones a seguir en reclamaciones hechas sobre promoción y resolver reclamaciones sobre evaluación.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

CONSEJO DE PADRES

Al consejo de padres como órgano de participación educativa, apoyará el proceso de actualización del SIE, le corresponde las siguientes funciones:

- Proponer modificaciones al PEI (De conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2., y 2.3.3.1.4.3 del Decreto 1075 de 2015).
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento.
- Participar en las comisiones de promoción y evaluación.

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Al consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

- Presentar propuestas de modificación del SIE

RECTOR

El rector es quien orienta la ejecución del proyecto educativo institucional y aplica las decisiones del gobierno escolar, la cual tendrá divulgación en los diferentes medios electrónicos, la página de la IE y en cartelera.

ARTICULO 23º. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS

En la Institución Educativa La Milagrosa solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de undécimo. En los otros niveles y ciclos se hará acto de clausura.

El título de Bachiller Académico y de Bachiller en Media Técnica, se otorga a los estudiantes del grado undécimo, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos en cada una de las especialidades siendo el caso de las técnicas; que haya cumplido los requisitos de acuerdo con la Ley 107 de 1994, así como el cumplimiento de 50 Horas de estudios Constitucionales, y la prestación del servicio social del estudiantado.

La proclamación en ceremonia pública será un estímulo que establece la institución para aquellos estudiantes del grado undécimo que, cumpliendo con todos los requisitos servicio social, estudios constitucionales, y demás requisitos para la proclamación de bachilleres y presentando actitudes que lleven a la sana convivencia, permanencia y solución de conflictos, lo merezcan, contemplado como bachiller de la institución educativa.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Parágrafo 1: Aquellos estudiantes que, durante el grado undécimo presenten situaciones tipo II o III, establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución educativa, serán excluidos de la ceremonia y se graduarán por ventanilla en la secretaría de la institución. Contemplado en el Manual de <convivencia (capítulo 5, 5.5.4.2 atención a situaciones tipo II y 5.5.4.3 atención a situaciones tipo III).

Parágrafo 2: No graduación por ceremonia: Los estudiantes de undécimo grado que por reincidencia en faltas disciplinarias o por la comisión de faltas tipo II o tipo III, sean desescolarizados por 3 o más días, no se harán merecedores de la graduación por ceremonia.

ARTICULO 24º. VALIDACIONES

La Institución Educativa La Milagrosa podrá realizar validaciones siempre y cuando lo disponga la Secretaría de Educación y el núcleo educativo. El proceso de validación se realizará así:

1. Presentar carta del núcleo educativo al rector.
2. Solicitar talleres de validación que servirán como herramienta de estudio para presentar la evaluación
3. de sustentación.
4. Los talleres resueltos deben entregarse a coordinación.
5. Los estudiantes realizarán una evaluación que validará los conocimientos del grado.
6. La Coordinación entregará informe de los resultados de estos.
7. Cumplir el requisito de entregar los talleres y superar satisfactoriamente con calificación mínima en
8. Básico las sustentaciones; la secretaría emitirá un certificado firmado por el rector, que avala la respectiva validación.

ARTICULO 25º. VIGENCIA.

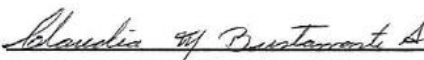
El presente Acuerdo rige a partir del inicio del año escolar 2024, y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha sobre la misma materia.

Dado en Medellín a los 15 días del mes de noviembre del 2023.

Comuníquese y cúmplase



Rectora



Representante de los docentes

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Representante de los docentes

Representante de los estudiantes

Representante de padres de familia

Representante de padres de familia

Representante del sector productivo

Representante de los egresados

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

CIBERGRAFÍA

https://www.researchgate.net/publication/277226498_EVALUACION_INCLUSIVA_Y_CALIDAD_EDUCATIVA_CONCRECIONES_CONCEPTUALES_Y_METODOLOGICAS

<http://aprende.colombiaaprende.edu.co/sites/default/files/naspublic/La%20evaluaci%C3%B3n%20formativa%20y%20sus%20componentes%20para%20la%20construcci%C3%B3n%20de%20una%20cultura%20de%20mejoramiento.pdf>

<https://www.saldarriagaconcha.org/plan-individual-de-ajustes-razonables-piar/>

Decreto 1075 de 2015

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/351080:Decreto-No-1075-del-26-de-mayo-de-2015>

Directiva 29 de 2010

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/ejes-tematicos/Normas-sobre-Educacion-Preescolar-Basica-y-Media/255748:Directiva-No-29-de-noviembre-16-de-2010>

Decreto 1421 de 2017

<https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928:Decreto-1421-de-agosto-29-de-2017>

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ANEXO 1. FORMATO DE AUTOEVALUACIÓN

NIVEL DE DESEMPEÑO						
ASPECTO A EVALUAR	Periodo 1		Periodo 2		Periodo 3	
	AUTO	CO	AUTO	CO	AUTO	CO
Expreso mis puntos de vista con claridad y expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.						
Asisto puntualmente y portando el uniforme de manera adecuada, participó activamente en las clases.						
Respeto a mis compañeros y demás integrantes de la comunidad educativa.						
Propongo diferentes soluciones frente a determinadas situaciones o actividades desarrolladas en clase.						
Demuestro interés y motivación por aprender.						
Cuido los enseres y materiales de trabajo, mostrando sentido de pertenencia por la Institución.						
REFLEXIONES POR PERIODO						
Reflexión de periodo 1:						
FORTALEZAS			COMPROMISO			
Reflexión de periodo 2:						
FORTALEZAS			COMPROMISO			
Reflexión de periodo 3						
FORTALEZAS			COMPROMISO			

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

ANEXO 2. RUTA DE APOYO Y AJUSTES RAZONABLES 2023

Desde el año 2017, a la luz del Decreto 1421, el sector educativo viene incorporando una figura denominada PIAR – Plan Individual de Ajustes Razonables – una estrategia que apunta, en un primer momento, a favorecer a través del diseño e implementación de ajustes razonables el acceso al aprendizaje en condiciones de equidad para los estudiantes con discapacidad. Dicho ejercicio, ha mostrado que el énfasis de una figura como esta es la identificación de barreras que, desde los diferentes contextos, pueden obstaculizar el acceso, la permanencia, promoción y egreso de los estudiantes, por lo que su revisión deberá ir sumando acciones a incorporar en el plan de mejoramiento y avanzar en la transformación institucional.

Dado lo anterior, se hace importante ver el proceso con mayor amplitud, comprendiendo que los ajustes razonables son acciones afirmativas para proteger el derecho a la educación, y que cualquier estudiante que se vea en riesgo de exclusión puede verse beneficiado para que las barreras identificadas desde el análisis de diferentes contextos y en contraste con las características de los estudiantes, no limiten su aprendizaje y participación.

Para 2023 se quiere impulsar la generación de una reflexión institucional que se recoja en una ruta de planificación del proceso y que ello facilite que cada vez se cuente con mayor acercamiento a una “escuela para todas las personas sin excepción”. Además, se debe tener presente los tiempos estipulados para el desarrollo de este proceso que se enmarcan en el Artículo 2.3.3.5.2.3.5. del Decreto 1421 de 2017 “...El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante. Según la organización escolar, participarán los directivos docentes y el orientador. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar...”, lo anterior derivado del cierre del Plan de Implementación Progresiva PIP.

A continuación, se indicará las precisiones para la construcción o documentación de dicha ruta. Cada Institución Educativa podrá diseñarla cómo mejor se ajuste a su dinámica, pues este es un instrumento de apoyo y no un ejercicio literal, es una orientación para tener en cuenta, es decir, se sugieren elementos mínimos que deben evaluarse en cada comunidad educativa y que se espera que sean incorporados a cada establecimiento con identidad propia:

DATOS GENERALES

- Nombre de la Institución Educativa La Milagrosa
- Comuna: 9
- Núcleo: 926
- Formato que será utilizado por la IE para el registro consolidado de ajustes razonables en 2023:
- Formato Ministerio de Educación, Sin embargo, se aclara que la IE adaptó un formato institucional que recoge el análisis del contexto de aula el cual fue aprobado.
- Para el Análisis de la valoración pedagógica se sugiere utilizar la guía metodológica propuesta en la Unidad de Atención integral del año 2022.

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

- Sistema de información institucional que se utilizará para registro y seguimiento a los ajustes razonables diseñados e implementados
 - Máster: X
 - Drive institucional: X

Se aclara que inicialmente la información será registrada en el Drive institucional mientras se realiza la gestión con el Máster.

A continuación, se mencionan las Poblaciones que podrán ser sujetas a ajustes razonables o estrategias similares:

- Estudiantes con discapacidad o presunción de discapacidad
- Estudiantes con trastornos del aprendizaje o el comportamiento

PASO PARA PROCESO DE AJUSTES RAZONABLES:

Debe especificar cómo se llevará a cabo la discusión y consolidación de cada paso del proceso			
Paso	Cómo se hará	Tiempos	Responsable
Conocimiento de orientaciones y lineamientos con relación al proceso de ajustes razonables	Por medio de talleres formativos y asesorías individuales a docentes se compartirá material para su respectiva orientación.	Se deberá realizar durante los tres primeros meses escolares	Directivos y docente de apoyo
Descripción y análisis de los entornos o contextos	En los espacios brindados por la institución los directores de grupo gestionaran reunión con los docentes implicados en los procesos de los estudiantes para el análisis de los entornos	Se hará durante los tres primeros meses escolares	Docentes, directivos docentes, familias y apoyo de la docente de apoyo de la UAI
Identificación de las características de cada estudiante (Con énfasis en niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión)	Por medio de las asesorías con docentes, padres de familia, observación de los entornos del estudiante y registro del Simat se identificarán las características de los estudiantes.	Se hará durante los tres primeros meses escolares	Docentes, directivos docentes, familias y apoyo de la docente de apoyo
Análisis de barreras y diseño de ajustes razonables	Por medio de asesorías y talleres con docentes se hará el ejercicio del	Primer trimestre del año lectivo y revisión constante	Docentes, directivos docentes, familias y

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Debe especificar cómo se llevará a cabo la discusión y consolidación de cada paso del proceso			
Paso	Cómo se hará	Tiempos	Responsable
	análisis e identificación de las barreras que presenta el estudiante, para luego diseñar los ajustes que requieren los estudiantes.		apoyo de la docente de apoyo
Registro de compromisos y acuerdos	Se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por el o la estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo.	Se hará durante el primer semestre del año	Docentes, directivos docentes, familias y docente de apoyo.
Seguimiento a ajustes razonables	Los seguimientos de ajustes razonables se harán por medio de las asesorías con docentes, en las comisiones de evaluación y promoción y en los concejos académicos.	Por medio de las asesorías con los docentes y en cada periodo académico se hará seguimiento de los ajustes razonables.	Docentes, directivos docentes, familias y docente de apoyo
Cierre de proceso de ajustes e informe anual de competencias	Al finalizar el año académico se anexará un informe del proceso pedagógico para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Se realiza en espacios programados por las directivas y en la comisión de evaluación promoción	Se hará al final el año escolar. Se hará al finalizar el año escolar	Docentes, directivos docentes, familias y docente de apoyo

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 – Celular: 3243009932 – e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt



Institución Educativa La Milagrosa

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE MEDELLÍN

Núcleo Educativo 926

NIT: 811.017.366-7 CÓDIGO DANE 105001000418 CÓDIGO ICFES 028290

Debe especificar cómo se llevará a cabo la discusión y consolidación de cada paso del proceso			
Paso	Cómo se hará	Tiempos	Responsable
Análisis de ajustes razonables y PMI	Por medio de las asesorías con los docentes y familias se realizará el análisis de los ajustes implementados y luego se entregará un informe de PMI al directivo docente.	Al finalizar el año escolar.	Docentes, directivos docentes, familias y docente de apoyo
DATO DE REPORTE PERMANENTE PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN:			
Total de estudiantes con discapacidad de la IE			#49
Total de estudiantes con discapacidad a los cuales se realizará diseño e implementación de ajustes razonables (PIAR)			#9
Total de otros estudiantes a los que se realizará diseño e implementación de ajustes razonables para 2023 Tenga en cuenta: CTE, TAC, Condición de enfermedad, otro en riesgo de exclusión			# 39

Humanismo y tecnología para formar jóvenes emprendedores y competentes

Carrera 29 No. 41-14 - Celular: 3243009932 - e-mail secretaria@ielamilagrosa.edu.co

Página web: www.ielamilagrosa.edu.co Facebook: www.facebook.com/ielamilagrosahyt

